

**RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 246-2024-MDCH/A**

Chilca, 05 de agosto de 2024

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA****VISTO:**

El Proveído N° 1600-2024-MDCH/GM, y el Informe N° 199-2024-MDCH/GPP, de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 6° de la precitada norma legal establece que el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, el Artículo 46° numeral 46.1, inciso 2 del Decreto Legislativo N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público" precisa que constituyen modificaciones presupuestarias en el nivel institucional: los créditos suplementarios y las transferencias de partidas, siendo los créditos suplementarios ingresos provenientes de mayores recursos respecto a los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público;

Que, el Artículo 50° numeral 50.1 del Decreto Legislativo N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público" indica que las incorporaciones de mayores ingresos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a los límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes (...) y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad;

Que, en el literal c) del inciso 27.1, del artículo 27° de la Directiva N° 001-2024-EF/50.01 "Directiva para la ejecución presupuestaria", indica que la incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440 y se aprueban a través de Resolución de Alcaldía;

Que, en el Artículo 35°, numeral 35.1 de la Directiva antes citada señala que dado el carácter financiero del Presupuesto del Sector Público, solo procede la incorporación de recursos monetarios, cuyos montos se registran en números enteros;

Que, en el Anexo N° III del Decreto Supremo N° 006-2024-EF, Decreto Supremo que establece los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos en los Pliegos del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales, los Gobiernos Locales, así como en las empresas y los organismos públicos de los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales y dicta otra disposición, se establece los límites máximo de incorporación de mayores ingresos públicos para el Año Fiscal 2024, que se destinan al financiamiento de gasto corriente de la Municipalidad Distrital de Chilca;

Que, con Informe N° 199-2024-MDCH/GPP, la Gerencia de Planificación y Presupuesto, opina procedente la incorporación de créditos suplementarios vía mayores ingresos a la fuente de financiamiento 2 "Recursos Directamente Recaudados", por el monto de S/ 487, 334.00 soles, al Presupuesto Institucional del año fiscal 2024 conforme a lo estipulado en la Directiva N° 001-2024-EF/50.01;

Que, mediante Proveído del Visto, la Gerencia Municipal solicita se emita la Resolución de Alcaldía de incorporación de créditos presupuestarios al Presupuesto Institucional del año fiscal 2024;

Por lo expuesto y de conformidad con las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

**RESUELVE:**

**Artículo 1°.- APROBAR** la incorporación de créditos suplementarios Vía mayores ingresos al Presupuesto Institucional del año fiscal 2024, provenientes de la Fuente de Financiamiento 2





"Recursos Directamente Recaudados", por el monto de S/. 487, 334.00 (Cuatrocientos Ochenta y Siete Mil Trescientos Treinta y Cuatro con 00/100 soles) de acuerdo al siguiente detalle:

### INGRESOS

FUENTE DE FINANCIAMIENTO / CLASIFICADOR DE INGRESO	INGRESOS
2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	S/ 487, 334.00
09 Recursos Directamente Recaudados	S/ 487, 334.00
1.1.6.1.1.4 CONTRIBUCIÓN ESPECIAL POR OBRAS PÚBLICAS	S/ 487, 334.00
<b>TOTAL</b>	<b>S/ 487, 334.00</b>

### GASTOS

CAT. PRESUP.	PROYECTO	ACTIVIDAD	FUENTE FINANC.	RUBRO	GENERICA DE GASTO	TOTAL
0082	2552266	6000001	2	09	2.6 Adquisición de activos no financieros	S/. 487, 334.00
<b>TOTAL</b>						<b>S/ 487, 334.00</b>

**Artículo 2°.- PRECISAR** que la Gerencia de Planificación y Presupuesto, elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**Artículo 3°.- REMITIR** copia de la presente Resolución, y las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria", dentro de los cinco (05) días calendarios siguientes de su aprobación, a la Municipalidad Provincial de Huancayo y a las instancias internas competentes de la Municipalidad.

### REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Ing. César Augusto Damas Laurente  
ALCALDE

